



RARDEX: 60089

MINUTA: 1933

NOTARIA DE LIMA



**MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO
QUE OTORGA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INCLUSIVA**

*****E.L.G.D.*****
INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE MI, SILVIA RUTH SAMANIEGO RAMOS DE MESTANZA, NOTARIA DE ESTA CAPITAL; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08237956.=

COMPARACE: =====
HERNAN DARIO LAZARO LAURA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION ECONOMISTA, CON DOMICILIO EN CALLE 2 NÚMERO 131, DEPARTAMENTO 801, EDIFICIO 01, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICÓ CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 70371327; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INCLUSIVA**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20603668520, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NUMERO 14156280 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.=====

DOY FE: QUE EL COMPARECIENTE CONOCE EL IDIOMA CASTELLANO Y A QUIEN HE IDENTIFICADO CON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O DE VIAJE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJEROS, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA PROCEDIDO A VERIFICAR EN EL SISTEMA BIOMETRICO CONFORME CORRESPONDE; ASI COMO QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL INCISO H DEL ARTÍCULO 54 Y ARTÍCULO 55 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y DECRETO LEGISLATIVO 1232, MODIFICADO POR LAS DISPOSICIONES PERTINENTES; ACEPTANDO SOMETERSE A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 411 DEL CODIGO PENAL PARA EL CASO DE DAR UNA IDENTIDAD O CONOCIMIENTO DE IDENTIDAD FALSO; Y ENTREGA UNA MINUTA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA=====

SEÑOR NOTARIO:=====

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE **MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO QUE OTORGA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA**, CON RUC N° 20603668520, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. HERNÁN DARÍO LÁZARO LAURA, IDENTIFICADO CON DNI N° 70371327, DE NACIONALIDAD PERUANA, ECONOMISTA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN CAL. 2 131 DPTO. 801 (EDIF 01), DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2024, CUYA ACTA SE SERVIRÁ INSERTAR, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:=====

ANTECEDENTES:=====

PRIMERA. -POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, ENTRE OTROS, SE NOMBRÓ GERENTE GENERAL AL SR. HERNÁN DARÍO LÁZARO LAURA, ASÍ CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO C00007 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14156280 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA DE LA SUNARP.=====

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO:=====

SEGUNDA, - MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2024, SE ACORDÓ LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, ESPECÍFICAMENTE DEL ARTÍCULO 10°, EN LOS TÉRMINOS QUE APARECEN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTES REFERIDA, QUE SE SERVIRÁ INSERTAR, Y CUYA **VERSIÓN FINAL** SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN: =====

VERSIÓN FINAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10°=====



MINUTA: 1933

ESCRITURA: 2049

COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPAC, ESTE ARTÍCULO QUEDA REDACTADO DE LA MANERA SIGUIENTE: =====

" (...) =====

ARTÍCULO 10°. - SOCIOS=====

PODRÁN SER SOCIOS DE LA COOPAC:=====

1. LAS PERSONAS NATURALES LO CUAL INCLUYE MENORES DE EDAD, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS O CONDICIONES PARA SU ADMISIÓN O INGRESO CONTENIDOS EN EL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA. LA COOPERATIVA TIENE EL DEBER DE RECONOCER LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TODOS LOS SOCIOS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA.=====

2. LOS TRABAJADORES DE LA COOPAC.=====

3. LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE ESTÉN CONSTITUIDAS E INSCRITAS CON ARREGLO A LEY.===== LA CONDICIÓN DE SOCIO SE ADQUIERE POR PARTICIPACIÓN EN EL ACTO CONSTITUTIVO O POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO. LA SOLA ADQUISICIÓN DE APORTACIONES POR TRANSFERENCIA NO CONFIERE LA CONDICIÓN DE SOCIO.=====

PODRÁN SER SOCIOS DE LA COOPERATIVA LAS PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS O CONDICIONES PARA SU ADMISIÓN O INGRESO ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO DE LA COOPAC INCLUSIVA. EL INGRESO ES LIBRE, SUPEDITADO A LOS REQUISITOS O CONDICIONES PREVISTAS EN DICHO ESTATUTO, SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.== EL NÚMERO DE SOCIOS PERSONA JURÍDICA NO DEBE SUPERAR EL TERCIO DE SOCIOS PERSONA NATURAL, DE LA MISMA FORMA EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.=====

(...) "=====

SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, INSERTAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL O VIRTUAL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2024, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 31 DE JULIO DE 2024, CONSTANCIAS DE CONVOCATORIA Y QUÓRUM, PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CUANTO OTRO DOCUMENTO SEA ÚTIL Y NECESARIO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS; AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE LEY, DISPONER QUE LA PRESENTE MINUTA SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, Y PROCEDA CONFORME A LEY PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA -SUNARP.=====

LIMA, 11 DE SETIEMBRE DE 2024.=====

FIRMADO: HERNAN DARIO LAZARO LAURA.- UN SELLO POST FIRMA QUE DICE: UN LOGO.- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INCLUSIVA.- HERNAN DARIO LAZARO LAURA.- GERENTE GENERAL.- DNI: 70371327.=====

UN SELLO DE AGUA EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE DICE: SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES.- UN ESCUDO NACIONAL DEL PERÚ.=====

AUTORIZA Y FIRMA LA MINUTA EL DOCTOR ERNESTO J. LIMAS GANOZA.- ABOGADO.- CAL. 10309.=

INSERTO: LIBRO DE ACTAS.=====

DRA. SILVIA SAMANIEGO RAMOS DE MESTANZA.- NOTARIA PUBLICA DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PERTENECIENTE A COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA - COOPAC INCLUSIVA, LEGALIZADO CON FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL DOCTOR MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, E INSCRITO BAJO EL NUMERO 277494-24 Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO CUATROCIENTOS OCHO AL FOLIO CUATROCIENTOS ONCE SE ENCUENTRAN EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN DE LA DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA DEL 31.07.2024=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 4:00 DE LA TARDE, DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2024, SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, EN AV. JOSÉ LEAL N° 677 DPTO. 303 URB. RISSO, DISTRITO DE

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA



Silvia Samaniego de Mestanza

NOTARIA DE LIMA

MINUTA: 1933

NOTARIA SAMANIEGO

Jr. Santa Rosa 256 (Ex Jr. Antonio Miró Quesada) - Lima 1
Telf.: 615 6696 Mov.: 945 006 524 Entel: 998 128 581

Mostrador: 998 128 581 / Claro: 993855923

ESCRITURA: 2049

LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, LOS DIRECTIVOS DE DICHO ÓRGANO DE GOBIERNO, SEÑORES: DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ Y ELÍAS SMITH TARAZONA CHUQUILLANQUI.=====

COMPROBACIÓN DEL QUORUM: =====

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESIÓN SE HA EFECTUADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28° DEL ESTATUTO, ESTO ES, MEDIANTE ESQUELAS (MEDIO ESCRITO) DIRIGIDAS A CADA UNA DE LOS DIRECTIVOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.=====

PARTICIPARON EN LA PRESENTE SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 02 DIRIGENTES: LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL VICEPRESIDENTE DEL MENCIONADO ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COOPAC.=====

CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 29° DEL ESTATUTO, EL QUÓRUM ESTÁ CONSTITUIDO POR LA ASISTENCIA DE DOS MIEMBROS TITULARES.=====

PRESIDENCIA Y SECRETARIA:=====

ACTUÓ COMO PRESIDENTE LA SRA. DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 41720101, Y COMO SECRETARIO EL VICEPRESIDENTE SR. ELÍAS SMITH TARAZONA CHUQUILLANQUI, IDENTIFICADO CON DNI N° 44225571, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS DIRECTIVOS ASISTENTES.=====

EN CONSECUENCIA, LA PRESIDENTE DECLARA INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SE ENTIENDE POR VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS AQUÍ APROBADOS.=====

AGENDA: =====

LA PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE SESIÓN ES TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:=====

1. PONER EN CONOCIMIENTO EL OFICIO N° 45936-2024-SBS, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, QUE DA RESPUESTA A LA CARTA S/N DE FECHA 03.06.2024, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITÓ LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPAC INCLUSIVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO GENERAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO NO AUTORIZADAS A CAPTAR RECURSOS DEL PÚBLICO, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN SBS N° 480-2019 Y SUS MODIFICATORIAS (REGLAMENTO COOPAC).=====

2. MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPAC, REFORMULADO Y AJUSTADO CONFORME LOS TÉRMINOS DEL OFICIO N° 45936-2024-SBS. DEBIENDO INDICARSE QUE EL OBJETO DE LA MODIFICACIÓN ES QUE, LA COOPERATIVA EN ATENCIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17° DEL DECRETO LEGISLATIVO 85° LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, MODIFICADO CON LA LEY N° 31725, CONSIDERE QUE LOS REQUISITOS O CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN O INGRESO A LA COOPERATIVA PARA PERSONAS NATURALES (LO CUAL INCLUYE A MENORES DE EDAD), DEBERÁN ESTAR CONTENIDOS EN EL ESTATUTO, Y QUE, LAS COOPERATIVAS TIENEN EL DEBER DE RECONOCER LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TODOS LOS SOCIOS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. DEL MISMO MODO, EVITAR POSIBLES INTERPRETACIONES RESTRICTIVAS EN SU APLICACIÓN EN CONTRA DE LOS TRABAJADORES QUE PREVIAMENTE A SU CONDICIÓN NO ERAN SOCIOS DE LA COOPERATIVA.=====

3. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL O VIRTUAL PARA SOMETER A SU APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPAC.=====

DESARROLLO DE LA AGENDA:=====

A CONTINUACIÓN, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PASAN A TRATAR LOS TEMAS MATERIA DE AGENDA DE LA PRESENTE SESIÓN: =====

1. LA PRESIDENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10° DE LA RESOLUCIÓN SBS N° 0480-2019, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO NO AUTORIZADAS A CAPTAR RECURSOS DEL PÚBLICO, Y SUS MODIFICATORIAS, PUSO EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL OFICIO N° 45936-2024-SBS DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL, EL INTENDENTE DE REGISTROS DE COOPERATIVAS Y ACCIONES CORRECTIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP, EN ATENCIÓN A LA CARTA S/N DE FECHA 03.06.2024, RELACIONADA CON LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PRONUNCIÓ EN EL

SENTIDO DE QUE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL DEL 1 ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO, SEA REFORMULADO Y AJUSTADO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 16 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 074-90-TR(TUO LGC), LOS REQUISITOS O CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN O INGRESO A LA COOPERATIVA PARA PERSONAS NATURALES (LO CUAL INCLUYE MENORES DE EDAD) DEBERÁN ESTAR CONTENIDOS EN EL ESTATUTO, Y QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 2.2 DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 5 DEL TUO LGC, LAS COOPERATIVAS TIENEN EL DEBER DE RECONOCER LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TODOS LOS SOCIOS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. DEL MISMO MODO, EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 10 DEL ESTATUTO SE ESTABLECE QUE PODRÁN SER SOCIOS DE LA COOPAC INCLUSIVA "LOS TRABAJADORES DE LA COOPAC , QUIENES PREVIAMENTE DEBEN TENER LA CONDICIÓN DE SOCIOS; AL RESPECTO, SE DEBERÁ REFORMULAR O ELIMINAR EL TEXTO SUBRAYADO, A FIN DE EVITAR POSIBLES INTERPRETACIONES RESTRICATIVAS EN SU APLICACIÓN EN CONTRA DE LOS TRABAJADORES QUE PREVIAMENTE A SU CONDICIÓN LABORAL NO ERAN SOCIOS DE LA COOPERATIVA, EN CONCORDANCIA CON EL CITADO SUBNUMERAL 2.2 DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 5 DEL TUO LGC Y CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA COHERENCIA DEL ESTATUTO. =====

LA PRESIDENTE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL OFICIO N° 45936-2024-SBS DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, FUE PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LOS DIRECTIVOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU RECEPCIÓN.=====

2. LA PRESIDENTE, EXPRESÓ QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU SESIÓN DEL 31 DE MAYO DE 2024, ACORDÓ POR UNANIMIDAD ENTRE OTRO: APROBAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, REMITIENDO EL ACTA DE DICHA REUNIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES, MEDIANTE CARTA S/N DE FECHA 03.06.2024, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.=====

EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 45936-2024-SBS DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, QUE DA RESPUESTA A LA CARTA S/N DE FECHA 03.06.2024, LA PRESIDENTE, MANIFESTÓ QUE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, ES ADECUARSE A LA LEY N° 31725, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 17° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 85, LEY GENERAL DE COOPERATIVAS (LGC).=====

SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENTE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA VERSIÓN FINAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, QUE OPORTUNAMENTE SE PUSO EN CONSIDERACIÓN DE LOS DIRECTIVOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:=====

A) HA SIDO REFORMULADO Y AJUSTADO CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 16°, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17°Y EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ARTÍCULO 2° DEL ARTÍCULO 5 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 074-90-TR. =====

B) HA SIDO PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LOS DIRECTIVOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, Y;=====

C) LA VERSIÓN FINAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA CUMPLE CON EL COMETIDO DE PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LA APROBACIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN.=====

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA DISPUSO QUE EL SECRETARIO DE LECTURA A LA VERSIÓN FINAL DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA PROPUESTA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.=====

TERMINADA LA LECTURA DE LA VERSIÓN FINAL DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO, LA VERSIÓN FINAL DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, FORMULADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES LA SIGUIENTE:=====

VERSIÓN FINAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° FORMULADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:=====

ARTÍCULO 10°. - SOCIOS=====

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA



Silvia Samaniego de Mestanza

NOTARIA DE LIMA

MINUTA 1935



PODRÁN SER SOCIOS DE LA COOPAC:=====

1. LAS PERSONAS NATURALES LO CUAL INCLUYE MENORES DE EDAD, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS O CONDICIONES PARA SU ADMISIÓN O INGRESO CONTENIDOS EN EL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA. LA COOPERATIVA TIENE EL DEBER DE RECONOCER LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TODOS LOS SOCIOS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA.=====

2. LOS TRABAJADORES DE LA COOPAC.=====

3. LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE ESTÉN CONSTITUIDAS E INSCRITAS CON ARREGLO A LEY.===== LA CONDICIÓN DE SOCIO SE ADQUIERE POR PARTICIPACIÓN EN EL ACTO CONSTITUTIVO O POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO. LA SOLA ADQUISICIÓN DE APORTACIONES POR TRANSFERENCIA NO CONFIERE LA CONDICIÓN DE SOCIO.=====

PODRÁN SER SOCIOS DE LA COOPERATIVA LAS PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS O CONDICIONES PARA SU ADMISIÓN O INGRESO ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO DE LA COOPAC INCLUSIVA. EL INGRESO ES LIBRE, SUPEDITADO A LOS REQUISITOS O CONDICIONES PREVISTAS EN DICHO ESTATUTO, SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.== EL NÚMERO DE SOCIOS PERSONA JURÍDICA NO DEBE SUPERAR EL TERCIO DE SOCIOS PERSONA NATURAL, DE LA MISMA FORMA EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.=====

3. LA PRESIDENTA, SOLICITO SE ACUERDE CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL O VIRTUAL PARA SOMETER A SU APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA.=====

ACUERDOS ADOPTADOS:=====

LUEGO DE BREVE DELIBERACIÓN, LOS DIRECTIVOS PRESENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: =====

1. APROBARON POR UNANIMIDAD, LA: **VERSIÓN FINAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA RELATIVO AL ARTÍCULO 10° FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, CUYO TEXTO DE SERÁ PROPUESTO A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL O VIRTUAL QUE SE CONVOQUE PARA SU APROBACIÓN. =====

2. APROBARON POR UNANIMIDAD, QUE LA: **VERSIÓN FINAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, RELATIVO AL ARTÍCULO 10° FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, SEA PUESTO EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS DELEGADOS CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS QUE SE CONVOQUE.=====

3. APROBARON POR UNANIMIDAD, CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL O VIRTUAL DE SOCIOS, PARA TRATAR LO SIGUIENTE:=====

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, ESPECÍFICAMENTE DEL ARTÍCULO 10°.=====

2. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.=====

3. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE MATERIALICEN LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA ASAMBLEA GENERAL.=====

COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO QUE ANTECEDE SE CONVOCA A **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL O VIRTUAL**, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:===== CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL O VIRTUAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA=====

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, POR ACUERDO DE SESIÓN DE DICHO CONSEJO, DEL 31 DE JULIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 20°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 30° LITERALES A), P), 32°, SIGUIENTES Y CONCORDANTES DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA; ARTÍCULOS 25°, 26° Y 27° NUMERAL 1 DEL DECRETO SUPREMO N° 074-90-TR TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS; ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN SBS N° 480-2019, SUSTITUIDO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN SBS N° 1285-2020; LEY N° 30822, SUS MODIFICATORIAS, Y DEMÁS APLICABLES, CONVOCA A LOS DIRECTIVOS DELEGADOS A **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL O VIRTUAL** DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, QUE SE LLEVARÁ

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA

A CABO EL DÍA SÁBADO 31 DE AGOSTO DE 2024, EN LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS GOOGLE MEET VÍNCULO A LA VIDEOCALLAMADA: [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/VRX-GNWV-BOO](https://meet.google.com/vrx-gnwv-boo) (LO QUE CONSTITUYE EL MEDIO UTILIZADO PARA SU REALIZACIÓN): =====

PRIMERA CONVOCATORIA=====

PRIMERA HORA: 4:00 P.M.=====

SEGUNDA HORA: 4:45 PM.=====

AGENDA:=====

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, ESPECÍFICAMENTE DEL ARTÍCULO 10°.=====

2. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.=====

3. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE MATERIALICEN LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA ASAMBLEA GENERAL.=====

LIMA, 31 DE JULIO DE 2024.=====

DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ.- DNI N° 41720101.- PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN=====
ELÍAS SMITH TARAZONA CHUQUILLANQUI.- DNI N° 44225571.- VICEPRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN.- ACTUÓ COMO SECRETARIO=====

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO, PODRÁN PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA LOS DELEGADOS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE HÁBIL.=====

SIN OTRO TEMA QUE TRATAR, SE LEVANTÓ LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO 6:00 P.M., DEL MISMO DÍA, NO SIN ANTES HABERSE REDACTADO, LEÍDO Y APROBADO EL ACTA DONDE CONSTAN LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA REUNIÓN POR QUIENES PARTICIPARON COMO PRESIDENTA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE PLENA Y TOTAL CONFORMIDAD.=====

FIRMADO: DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ.- DNI N° 41720101.- PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN.- UN SELLO POST FIRMA QUE DICE: UN LOGO.- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INCLUSIVA.- DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ.- PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- DNI: 41720101.=====

FIRMADO: ELÍAS SMITH TARAZONA CHUQUILLANQUI.- DNI N° 44225571.- VICEPRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN.- ACTUÓ COMO SECRETARIO.- UN SELLO POST FIRMA QUE DICE: UN LOGO.- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INCLUSIVA.- ELÍAS SMITH TARAZONA CHUQUILLANQUI.- VICEPRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- DNI: 44225571.=====

CERTIFICACIÓN=====

YO, DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 41720101, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN EDIF. EUCALIPTOS 35 DPTO. 412, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, CONFORME CONSTA EN EL ASIENTO C00011 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14156280, DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SUNARP, CERTIFICO BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE QUIENES PARTICIPARON EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024, SON DIRIGENTES TITULARES DEL MENCIONADO ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA REFERIDA COOPERATIVA, CORRESPONDIÉNDOLE SUS FIRMAS PUESTAS AL FINAL DEL ACTA QUE ANTECEDE. =====

LIMA, 31 DE JULIO DE 2024.=====

FIRMADO: DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ.- DNI N° 41720101.- PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- UN SELLO POST FIRMA QUE DICE: UN LOGO.- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INCLUSIVA.- DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ.- PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- DNI: 41720101.=====

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA HUELLA DIGITAL.- UN LOGO. =====

UN SELLO QUE DICE: LEGALIZO LAS FIRMAS DE DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INCLUSIVA SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA # 14156280 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.- IDENTIFICADOS CON DEJANDO CONSTANCIA QUE SE EFECTUÓ EL PRESENTE EXAMEN BIOMÉTRICO N° 3517.- DNI

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA

9



Silvia Samaniego de Mestanza

NOTARIA DE LIMA

MINUTA: 1933

NOTARIA DE MESTANZA
S. Samaniego de Mestanza (Miró Quesada), Lima-1
Teléfono: 945 524 / Cel: 998 128 581
E-mail: notsama@notariasamaniego.com
www.notariasamaniego.com
ESCRITURA: 20493

41720101.- RESPECTIVAMENTE QUIENES ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME (ILEGIBLE) DEC. LEG. 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.- LIMA, 30 SEP. 2024.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO POST FIRMA QUE DICE: AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ.- ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.- UN SELLO DE NOTARIA NOYA DE LA PIEDRA.- 1 CAJA.- UN SELLO QUE DICE: F: 1-69890.- B.- UN SELLO QUE DICE: FIRMA EL DR. AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ EN REEMPLAZO DEL TITULAR DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 454-2024.- CNL/D=====

AL MARGEN SUPERIOR DE LA HOJA: UN SELLO QUE DICE: NOTARIA PUBLICA DE LIMA.- DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA.- JR. OCOÑA N° 180.- 30 SEP.2024. 2DO. PISO LIMA.- TELF.: 426-1161 / 426-4957.=====

ASÍ CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.=

INSERTO: LIBRO DE ACTAS.=====

DRA. SILVIA SAMANIEGO RAMOS DE MESTANZA.- NOTARIA PUBLICA DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO **ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS**, PERTENECIENTE A **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INCLUSIVA - COOPAC INCLUSIVA**, LEGALIZADO CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, ANTE EL DOCTOR MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, E INSCRITO BAJO EL NUMERO 272633-23 Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO CIENTO DIEZ AL FOLIO CIENTO QUINCE SE ENCUENTRA EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA DE LA SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL O VIRTUAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

ACTA DE LA SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL O VIRTUAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA=====

31 DE AGOSTO DE 2024=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SIENDO LAS 4:46 DE LA TARDE, DEL DÍA SÁBADO TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2024, SE REUNIERON EN SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL O VIRTUAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, A TRAVÉS DE GOOGLE MEET VÍNCULO A LA VIDEOLLAMADA: [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/VRX-GNWV-BOO](https://meet.google.com/VRX-GNWV-BOO) (LO QUE CONSTITUYE EL MEDIO UTILIZADO PARA SU REALIZACIÓN), LOS DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA SRA. DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 41720101, Y DEL VICEPRESIDENTE SR. ELÍAS SMITH TARAZONA CHUQUILLANQUI, IDENTIFICADO CON DNI N° 44225571, QUIEN ACTUÓ COMO SECRETARIO, AMBOS, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA.=====

SIENDO LAS 4:46 P.M., HABIENDO TRANSCURRIDO LOS 45 MINUTOS DE LA HORA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA Y CONTÁNDOSE CON LA PARTICIPACIÓN DE 66 DELEGADOS HÁBILES DE UN TOTAL DE 66 DELEGADOS HÁBILES, SE DECLARÓ INSTALADA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24° DEL ESTATUTO. A CONTINUACIÓN, LA RELACIÓN DE LOS DELEGADOS HÁBILES PARTICIPANTES:=====

NUMERO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	15403040	ACEVEDO MEZA, TEODOMIRA
2	77679802	AGUADO BALDEON, ALBERT ANTHONY
3	46804577	AGUAYO ROMO, ERICK HUGO DANILO
4	16152945	AGUILAR ZEGARRA, PRIMITIVA ZOILA
5	70388760	ARENAS LAZARO, JORGE LUIS
6	41720101	ASTETE GANZ, DINHORA MIRTZA
7	45923401	AVALOS ANCHANTE, AMADO JESUS
8	42021271	CAHUANA GUERRERO, JOSE LUIS
9	07035613	CAHUANA QUISPE, GUSMAN ALEJANDRO

10	15404469	CANDELA SALAZAR, GODOFREDO ALBERTO
11	41766891	CARMONA SANCHEZ HECTOR
12	80071818	CASAS CARDENAS, JENNY JANETTE
13	45337987	CHAVEZ GOMEZ, BRIGIDA GRIMANESA
14	40319537	CHOCCLLO CAMPUSANO, ALICIA SOFIA
15	42342629	CHUMPITAZ PAUCAR, WALTER MARCIAL
16	43150429	CONDOR JULIAN, MARIA ROSA
17	70437670	CONTRERAS SANCHEZ EVELYN
18	41044299	CUADRADO SANDOVAL, ARMANDO GUSTAVO
19	70478974	CUZCANO LAZARO, DANIEL ANGEL
20	41393126	DE LA CRUZ HERNANDEZ, MARIA ESTELA
21	46314427	DE LA CRUZ SOTO, YIMY CALIN
22	15405988	FRANCIA CHAVEZ, CARMEN ROSA
23	15402275	GODOY LUYO, LUIS GERVACIO
24	42252088	GONZALES VICENTE, YOLANDA VICTORIA
25	16156231	GRIJALVA CUBA NELLY YAFI
26	16123798	GURMENDI COCHACHEZ, MIGUEL ANGEL
27	40519623	HERNANDEZ BERROCAL, GLADYS IRMA
28	70357564	HERRERA HUAMAN, CYNTHIA GERALDINE
29	44660801	HUAMAN REYES, FABIOLA SAYURI
30	42373172	HUARI SANCHEZ, EDUVIO HISRAEL
31	44793877	HUAUYA RIOS, CINTHYA JANETH
32	16284630	LANDEON PASCUAL, ALICIA ALEJANDRA
33	15403825	LAURA CHUQUISUPA, MARINA
34	47303255	LAZARO LAURA SANDRA, MASSIEL
35	61128340	LAZARO LAURA, DARWIN ALONSO
36	15440479	LEYVA TATAJE, LILIANA ROSEMARIE
37	45194079	LUYO CASTILLON, EDWIN SAUL
38	76680262	MADUEÑO GUERRA, RICARDO MARTIN
39	80091058	MANRIQUE ROJAS, JAVIER JOSE
40	77041928	MANSILLA AURIS, KARINA DEL ROSARIO
41	31168660	MAUCAYLLE QUISPE, ADMER
42	15423812	MEDINA GODOY, PAUL MICHEL
43	42398199	MEZA CANTO, LUCIO URIEL
44	80095755	PASACHE TATAJE, JUAN CARLOS
45	48797543	PEREZ CURI, JORGE LUIS
46	15406239	QUISPE AYLLON, YASSER KENNER
47	44092294	RAMOS GRIMALDO, YNGRID MAGALY
48	40473690	REYNA CASAS, ISELA GIOVANA
49	09835673	RIOS VASQUEZ, CARMELA
50	09487176	RIOS VASQUEZ, ROSINI
51	09538457	ROJAS BAUTISTA, ANA BETTY
52	15403991	ROJAS CHUQUISUPA, ADRIAN
53	15439853	ROJAS QUISPE, FAUSTINO LEONCIO
54	15402250	RUIZ DE ROJAS, VICTORIA MARINA
55	09006623	SALAZAR VIRHUEZ VICTOR

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
 NOTARIA DE LIMA

NOTARIA SAMANIEGO

Jr. Santa Rosa 256 (ex Miró Quesada), Lima-1

Teléfono: 6156696 / Entel: 998128581

Movistar: 945006524 / Claro: 993855923

www.notariasamaniego.com

KARDEX: 60089ma@notariasamaniego.com

MINUTA: 1933

ESCRITURA: 2049

LA PRESIDENTE, EXPRESÓ QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU SESIÓN DEL 31 DE MAYO DE 2024, ACORDÓ POR UNANIMIDAD ENTRE OTRO: 1) APROBAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA. CUYA ACTA FUE REMITIDA A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES, MEDIANTE CARTA S/N DE FECHA 03.06.2024, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.=====

EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 45936-2024-SBS DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, QUE DA RESPUESTA A LA CARTA S/N DE FECHA 03.06.2024, LA PRESIDENTE, MANIFESTÓ QUE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, ES ADECUARSE A LA LEY N° 31725, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 17° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 85, LEY GENERAL DE COOPERATIVAS (LGC).=====

LA PRESIDENTE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA VERSIÓN FINAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, QUE FUE PUESTA EN CONSIDERACIÓN DE LOS DELEGADOS OPORTUNAMENTE: =====

A) HA SIDO REFORMULADA Y AJUSTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 31 DE JULIO DE 2024 EN ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN FORMULADA EN EL OFICIO N° 45936-2024-SBS DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, DE LA INTENDENCIA DE REGISTROS DE COOPERATIVAS Y ACCIONES CORRECTIVAS CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 16°, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17° Y EL SUBNUMERAL 2.2 DEL ARTÍCULO 2° DEL ARTÍCULO 5 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 074-90-TR, LO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.===

B) HA SIDO PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LOS DELEGADOS CON LA ANTICIPACIÓN DISPUESTA EN EL NUMERAL 2 DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 31 DE JULIO DE 2024, Y;=====

C) LA VERSIÓN FINAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA CUMPLE CON EL COMETIDO DE PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LA APROBACIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN.=====

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA DISPUSO QUE EL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA VERSIÓN FINAL DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA PROPUESTA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.=====

LA VERSIÓN FINAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPAC RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10°, FORMULADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y QUE, ES SOMETIDA A LA APROBACIÓN DE LOS DELEGADOS ASISTENTES A LA PRESENTE REUNIÓN, ES LA SIGUIENTE:=====

VERSIÓN FINAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° FORMULADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL CUAL QUEDA REDACTADO DE LA MANERA SIGUIENTE:=====

"(...)"=====

ARTÍCULO 10°. - SOCIOS=====

PODRÁN SER SOCIOS DE LA COOPAC:=====

1. LAS PERSONAS NATURALES LO CUAL INCLUYE MENORES DE EDAD, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS O CONDICIONES PARA SU ADMISIÓN O INGRESO CONTENIDOS EN EL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA. LA COOPERATIVA TIENE EL DEBER DE RECONOCER LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TODOS LOS SOCIOS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA.=====

2. LOS TRABAJADORES DE LA COOPAC.=====

3. LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE ESTÉN CONSTITUIDAS E INSCRITAS CON ARREGLO A LEY.=====

LA CONDICIÓN DE SOCIO SE ADQUIERE POR PARTICIPACIÓN EN EL ACTO CONSTITUTIVO O POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO. LA SOLA ADQUISICIÓN DE APORTACIONES POR TRANSFERENCIA NO CONFIERE LA CONDICIÓN DE SOCIO.=====

PODRÁN SER SOCIOS DE LA COOPERATIVA LAS PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS O CONDICIONES PARA SU ADMISIÓN O INGRESO ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO DE LA COOPAC INCLUSIVA. EL INGRESO ES LIBRE, SUPEDITADO A LOS REQUISITOS O CONDICIONES PREVISTAS EN DICHO ESTATUTO, SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.==

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA

9



Silvia Samaniego de Mestanza

NOTARIA DE LIMA

MINUTA 1933



56	10832105	SANCHEZ FERNANDEZ, CARMEN HUGO
57	06563946	SAYRITUPAC CALIXTRO, JUAN
58	15439345	SIMEON CHUQUISUPA, JORGE LUIS
59	46620774	SUAREZ DELGADILLO, RONALD CRISOSTOMO
60	44225571	TARAZONA CHUQUILLANQUI, ELIAS SMITH
61	15439721	TICONA QUISPE, ORFA MICAL
62	15422525	VENTURO RUIZ SOLEDAD JULIANA
63	15439541	VICENTE GODOY, JOE GERVACIO
64	41766368	VICENTE ORELLANA, CINTHIA EMILIA
65	46721216	VILLAR PORTUGUEZ, JOCELYN GERALDINE
66	48596005	YATACO VENTURO, BRANDON LY

EN ESTE ESTADO LOS DELEGADOS HÁBILES QUE PARTICIPAN EN LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ACUERDAN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y TOMAR ACUERDOS VÁLIDAMENTE. =====

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DE LECTURA A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE ASAMBLEA, QUE FUE PUBLICADA CON SUJECCIÓN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23° DEL ESTATUTO, EN EL DIARIO NUEVO SOL, EN SU EDICIÓN DEL DÍA JUEVES 08 DE AGOSTO DEL 2024, LA CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:=====

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL O VIRTUAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA=====

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, POR ACUERDO DE SESIÓN DE DICHO CONSEJO, DEL 31 DE JULIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 20°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 30° LITERALES A), P), 32°, SIGUIENTES Y CONCORDANTES DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA; ARTÍCULOS 25°, 26° Y 27° NUMERAL 1 DEL DECRETO SUPREMO N° 074-90-TR TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS; ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN SBS N° 480-2019, SUSTITUIDO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN SBS N° 1285-2020; LEY N° 30822, SUS MODIFICATORIAS, Y DEMÁS APLICABLES, CONVOCA A LOS DIRECTIVOS DELEGADOS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL O VIRTUAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA SÁBADO 31 DE AGOSTO DE 2024, EN LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS GOOGLE MEET VÍNCULO A LA VIDEOLLAMADA: [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/VRX-GNVV-BOO](https://meet.google.com/VRX-GNVV-BOO) (LO QUE CONSTITUYE EL MEDIO UTILIZADO PARA SU REALIZACIÓN): =====

PRIMERA CONVOCATORIA=====

PRIMERA HORA: 4:00 P.M.=====

SEGUNDA HORA: 4:45 PM.=====

AGENDA: =====

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, ESPECÍFICAMENTE DEL ARTÍCULO 10°.=====

2. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.=====

3. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE MATERIALICEN LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA ASAMBLEA GENERAL.=====

LIMA, 31 DE JULIO DE 2024.=====

DINHOA MIRTZA ASTETE GANZ.- DNI N° 41720101.- PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN.==

ELÍAS SMITH TARAZONA CHUQUILLANQUI.- DNI N° 44225571.- VICEPRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN.- ACTUÓ COMO SECRETARIO=====

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO, PODRÁN PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA LOS DELEGADOS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE HÁBIL.=====

DESARROLLO DE LA AGENDA:=====

A CONTINUACIÓN, LOS DELEGADOS PRESENTES PASAN A TRATAR LOS TEMAS MATERIA DE AGENDA:==

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, ESPECÍFICAMENTE DEL ARTÍCULO 10°.=====

NOTARIA SAMANIEGO

Jr. Santa Rosa 256 (ex Miró Quesada), Lima-1

Teléfono: 6156696 / Entel: 998128581

Movistar: 945006524 / Claro: 993855923

www.notariasamaniego.comnotsama@notariasamaniego.com

KARDEX: 60069

MINUTA: 1933

ESCRITURA: 2049

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL SEÑOR HERNÁN DARÍO LÁZARO LAURA, IDENTIFICADO CON DNI N° 70371327, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA, PUEDA SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO, QUE ORIGINAN LOS ACUERDOS QUE PRECEDEN, ASÍ COMO, PARA QUE SUSCRIBA CUANTO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, CARTAS, OFICIOS Y RECURSOS SEAN NECESARIOS PARA MATERIALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. ASIMISMO, PARA QUE SOLICITE A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS PRIVADOS DE PENSIONES - SBS, LA APROBACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CONFORME EL OFICIO N° 45936-2024-SBS, DE FECHA 19 DE JULIO 2024.=====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 6:30 DE LA NOCHE, DEL MISMO DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN, NO SIN ANTES HABER SIDO EXTENDIDA, LEÍDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA POR LOS DELEGADOS PARTICIPANTES A LA PRESENTE SESIÓN, LA MISMA QUE ES SUSCRITA POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LOS DOS DELEGADOS DESIGNADOS.=====

FIRMADO: DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ.- DNI N° 41720101.- PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN.=====

FIRMADO: ELÍAS SMITH TARAZONA CHUQUILLANQUI.- DNI N° 44225571.- VICEPRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN.- ACTUÓ COMO SECRETARIO.=====

FIRMADO: GUSMAN ALEJANDRO CAHUANA QUISPE.- DNI N° 07035613.- DELEGADO.=====

FIRMADO: ADMER MAUCAYLLE QUISPE.- DNI N° 31168660.- DELEGADO.=====

CERTIFICACIÓN=====

YO, DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 41720101, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN EDIFC. EUCALIPTOS 35 DPTO. 412, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, CONFORME CONSTA DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14156280, ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SUNARP, PROCEDO BAJO RESPONSABILIDAD A CERTIFICAR LA ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INTERVINIENTES EN LA PRESENTE SESIÓN, QUIENES EFECTIVAMENTE TIENEN LA CALIDAD DE TALES Y QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL FINAL DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL O VIRTUAL DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2024, CORRESPONDEN A LOS TITULARES DE LA REFERIDA COOPERATIVA, ASÍ COMO A LOS DELEGADOS QUE SUSCRIBEN, PARA CUYO EFECTO PROCEDO A CERTIFICAR MI FIRMA.=====

LIMA, 31 DE AGOSTO DEL 2024. =====

FIRMA Y HUELLA DIGITAL: DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ.- DNI N° 41720101.- PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO.- INCLUSIVA.=====

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA HUELLA DIGITAL.- UN LOGO. =====

UN SELLO QUE DICE: LEGALIZO LAS FIRMAS DE DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA # 14156280 DEL REGISTRO DE PERSONAS IDENTIFICADOS CON JURÍDICAS DE LIMA DEJANDO CONSTANCIA QUE SE EFECTUO EL PRESENTE EXAMEN BIOMÉTRICO N° 3484.- DNI 41720101 RESPECTIVAMENTE QUIENES ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. CONFORME AL ART. 108 DEC. LEG. 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.-LIMA, 05 SEP. 2024.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO POST FIRMA QUE DICE: MANUEL NOYA DE LA PIEDRA.- NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.- UN SELLO QUE DICE: NOYA DE LA PIEDRA.- NOTARIA.- UN SELLO DE NOTARIA.- 1 CAJA.- UN SELLO QUE DICE: F: 1-69523.- B.=====

AL MARGEN SUPERIOR DE LA HOJA: UN SELLO QUE DICE: NOTARIA PUBLICA DE LIMA.- DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA.- JR. OCOÑA N° 180.- 05 SEP.2024. 2DO. PISO LIMA.- TELF.: 426-1161 / 426-4957.=====

ASÍ CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.=

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA



Silvia Samaniego de Mestanza

NOTARIA DE LIMA

MINUTA: 1933

ESCRITURA: 2049

NOTARIA SAMANIEGO
Jr. Santa Rosa 256 (ex Miró Quesada), Lima-1
Teléfono: 615 6696 / Entel: 998 128 581
Movil: 945 006 524 / Entel: 998 128 581
notsama@notariasamaniego.com
www.notariasamaniego.com

EL NÚMERO DE SOCIOS PERSONA JURÍDICA NO DEBE SUPERAR EL TERCIO DE SOCIOS PERSONA NATURAL, DE LA MISMA FORMA EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.=====

(...) "=====

2. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA=====

LA PRESIDENTE, SOLICITÓ SE DESIGNE A DOS DELEGADOS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS DIRECTIVOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBAN LA PRESENTE ACTA.=====

3. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE MATERIALICEN LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA ASAMBLEA GENERAL.=====

LA PRESIDENTE SOLICITA SE DESIGNA AL GERENTE GENERAL SR. HERNÁN DARÍO LÁZARO LAURA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA PUEDA SUSCRIBIR CANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO PARA MATERIALIZAR LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA PRESENTE REUNIÓN.=====

ACUERDOS ADOPTADOS:=====

LUEGO DE BREVE DELIBERACIÓN, DELEGADOS HÁBILES PRESENTES EN LA ASAMBLEA ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: =====

1. APROBARON POR UNANIMIDAD, LA VERSIÓN FINAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA RELATIVO AL ARTÍCULO 10° FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE FUE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LOS DELEGADOS CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA TAL COMO LO APROBÓ EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU SESIÓN DEL 31 DE JULIO DE 2024. EL CUAL RIGE A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP. =====

COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPAC, ESTE ARTÍCULO QUEDA REDACTADO DE LA MANERA SIGUIENTE: =====

"(...) "=====

ARTÍCULO 10°. - SOCIOS=====

PODRÁN SER SOCIOS DE LA COOPAC:=====

1. LAS PERSONAS NATURALES LO CUAL INCLUYE MENORES DE EDAD, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS O CONDICIONES PARA SU ADMISIÓN O INGRESO CONTENIDOS EN EL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA. LA COOPERATIVA TIENE EL DEBER DE RECONOCER LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TODOS LOS SOCIOS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA.=====

2. LOS TRABAJADORES DE LA COOPAC.=====

3. LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE ESTÉN CONSTITUIDAS E INSCRITAS CON ARREGLO A LEY.=====

LA CONDICIÓN DE SOCIO SE ADQUIERE POR PARTICIPACIÓN EN EL ACTO CONSTITUTIVO O POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO. LA SOLA ADQUISICIÓN DE APORTACIONES POR TRANSFERENCIA NO CONFIERE LA CONDICIÓN DE SOCIO.=====

PODRÁN SER SOCIOS DE LA COOPERATIVA LAS PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS O CONDICIONES PARA SU ADMISIÓN O INGRESO ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO DE LA COOPAC INCLUSIVA. EL INGRESO ES LIBRE, SUPEDITADO A LOS REQUISITOS O CONDICIONES PREVISTAS EN DICHO ESTATUTO, SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.==
EL NÚMERO DE SOCIOS PERSONA JURÍDICA NO DEBE SUPERAR EL TERCIO DE SOCIOS PERSONA NATURAL, DE LA MISMA FORMA EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.=====

(...) "=====

2. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA=====

POR UNANIMIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25° DEL ESTATUTO SE DESIGNA A LOS DELEGADOS: GUSMAN ALEJANDRO CAHUANA QUISPE, IDENTIFICADO CON DNI 07035613, Y ADMER MAUCAYLLE QUISPE, IDENTIFICADO CON DNI N° 31168660, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LA PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIRMEN EL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL.=====

3. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE MATERIALICEN LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA ASAMBLEA GENERAL.=====

NOTARIA SAMANIEGO

Jr. Santa Rosa 256 (ex Miró Quesada), Lima-1

Teléfono: 6156696 / Entel: 998128581

Movistar: 945006524 / Claro: 993855923

www.notariasamaniego.com

KARDEX: 60089sama@notariasamaniego.com

MINUTA: 1933

ESCRITURA: 2049

CONCORDANTES DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 074-90-TR, CONVOCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, CITANDO A LOS DIRECTIVOS DE DICHO ÓRGANO DE GOBIERNO, PARA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2024, EN LA AV. CORONEL JOSÉ LEAL N° 677 DPTO. 303, URB. RISSO, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

HORA=====

4:00 P.M.=====

AGENDA=====

1. PONER EN CONOCIMIENTO EL OFICIO N° 45936-2024-SBS, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, QUE DA RESPUESTA A LA CARTA S/N DE FECHA 03.06.2024, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITÓ LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPAC INCLUSIVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO GENERAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO NO AUTORIZADAS A CAPTAR RECURSOS DEL PÚBLICO, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN SBS N° 480-2019 Y SUS MODIFICATORIAS (REGLAMENTO COOPAC).=====

2. MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10° DEL ESTATUTO DE LA COOPAC, REFORMULADO Y AJUSTADO CONFORME LOS TÉRMINOS DEL OFICIO N° 45936-2024-SBS. DEBIENDO INDICARSE QUE EL OBJETO DE LA MODIFICACIÓN ES QUE, LA COOPERATIVA EN ATENCIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17° DEL DECRETO LEGISLATIVO 85° LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, MODIFICADO CON LA LEY N° 31725, CONSIDERE QUE LOS REQUISITOS O CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN O INGRESO A LA COOPERATIVA PARA PERSONAS NATURALES (LO CUAL INCLUYE A MENORES DE EDAD), DEBERÁN ESTAR CONTENIDOS EN EL ESTATUTO, Y QUE, LAS COOPERATIVAS TIENEN EL DEBER DE RECONOCER LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TODOS LOS SOCIOS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. DEL MISMO MODO, EVITAR POSIBLES INTERPRETACIONES RESTRICTIVAS EN SU APLICACIÓN EN CONTRA DE LOS TRABAJADORES QUE PREVIAMENTE A SU CONDICIÓN NO ERAN SOCIOS DE LA COOPERATIVA. =====

3. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL O VIRTUAL PARA SOMETER A SU APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPAC.=====

LIMA, 22 DE JULIO DE 2024.=====

DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ.- DNI N° 41720101.- PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN=====

ELIAS SMITH TARAZONA CHUQUILLANQUI.- DNI N° 444225571.- VICEPRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN.- ACTÚA COMO SECRETARIO=====

4. PARA ESTOS EFECTOS, CUMPO CON LEGALIZAR MI FIRMA ANTE EL NOTARIO.=====

DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ.- DNI N° 41720101.- PRESIDENTE CONSEJO DMINISTRACIÓN.-

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA=====

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA HUELLA DIGITAL.- UN LOGO.=====

UN SELLO QUE DICE: LEGALIZO LAS FIRMAS DE DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ.- IDENTIFICADOS

CON DNI 41720101.- RESPECTIVAMENTE QUIENES ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO

DEL PRESENTE DOCUMENTO. CONFORME AL ART. 108 DEC. LEG. 1049 EL NOTARIO NO ASUME

RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.- LIMA, 30 SEP. 2024.- UNA FIRMA

ILEGIBLE.- UN SELLO POST FIRMA QUE DICE: AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ.- ABOGADO-NOTARIO

DE LIMA.- UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.- UN SELLO QUE DICE: NOTARIA NOYA

DE LA PIEDRA.- ICAJA.- UN SELLO QUE DICE: F: 1-69890.- B.- UN SELLO QUE DICE: FIRMA

EL DR. AURELIO A. DÍAZ RODRIGUEZ.- EN REEMPLAZO DEL TITULAR DR. MANUEL NOYA DE LA

PIEDRA, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 454-2024 - CNL/D.=====

AL MARGEN SUPERIOR DE LA HOJA: UN SELLO ENLAZA QUE DICE: NOTARIA PUBLICA DE LIMA.-

DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA.- JR. OCOÑA N° 180.- 30 SEP.2024. 2DO. PISO LIMA.-

TELF.: 426-1161 / 426-4957.=====

INSERTO: CONSTANCIA DE CONVOCATORIA Y QUORUM DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS

MIL VEINTICUATRO. =====

CONVOCATORIA Y QUÓRUM ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL O

VIRTUAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2024=====

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA



Silvia Samaniego de Mestanza

NOTARIA DE LIMA



INSERTO: CONSTANCIA DE CONVOCATORIA Y QUORUM DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. =====

CONSTANCIA DE CONVOCATORIA Y QUÓRUM DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA DEL 31.07.2024=====

DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 41720101, DOMICILIADA EN EDIF. EUCALIPTOS 35 DPTO. 412, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ACTUÓ COMO TAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 31 DE JULIO DE 2024, DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, (EN ADELANTE LA COOPERATIVA) INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14156280, DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, DE LA SUNARP, A QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 28° Y 29° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, LE CORRESPONDE CONVOCAR A SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. POR ENDE, ES LA ENCARGADA DE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE CONSTANCIA, TAL COMO LO DISPONE EL LITERAL A) DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22° DEL REGLAMENTO RE-001-SNR-DTR REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DE COOPERATIVAS (RIC) APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 026-2023-SUNARP/SA; Y, EL ARTÍCULO 61° DE LA RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 038-2013-SUNARP/SN, DEJO CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE: =====

1. QUE, EL 31 DE JULIO DE 2024, EL NÚMERO DE DIRIGENTES QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, ASCENDÍA A TRES (03) MIEMBROS O DIRECTIVOS, EN CONDICIÓN DE PARTICIPAR EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONVOCADA PARA DICHA FECHA. PARA EFECTOS DE ESTA CONSTANCIA, ME REMITO AL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN N° 5, LEGALIZADO EL 12 DE ABRIL DE 2024, POR EL NOTARIO DE LIMA, DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, REGISTRADO BAJO EL N° 277494-24. ADEMÁS, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRIGENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONSTA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14156280, DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, DE LA SUNARP. =====

2. QUE, LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024, ASISTIERON DOS (02) DIRECTIVOS TITULARES, CONTÁNDOSE DE ESTA MANERA PARA LA CONVOCATORIA CON EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA. LOS DOS (02) DIRECTIVOS TITULARES QUE ASISTIERON FUERON:=====

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
1	DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ	41720101
2	ELÍAS SMITH TARAZONA CHUQUILLANQUI	44225571

3. QUE, LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 31 DE JULIO DE 2024, FUE EFECTUADA POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, RESPETÁNDOSE DE ESA MANERA LA FORMA Y LA ANTICIPACIÓN; DECLARANDO, PARA ESTOS EFECTOS, BAJO JURAMENTO, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 22° DEL REGLAMENTO RE-001-SNR-DTR REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DE COOPERATIVAS (RIC) APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 026-2023-SUNARP/SA, QUE LA CONVOCATORIA SE REALIZÓ CONFORME AL ESTATUTO Y QUE LOS DIRECTIVOS TOMARON CONOCIMIENTO DE LA MISMA. ASIMISMO, LA PRESENTE CONSTANCIA, EN EL EXTREMO RELACIONADA CON EL QUÓRUM, HA SIDO FORMULADA POR QUIEN PRESIDÓ LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 31 DE JULIO DEL 2024, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 61° DE LA RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 038-2013-SUNARP/SN. =====

LA PRESENTE CONSTANCIA CONTIENE LA REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA:=- COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN=====

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26°, 28° 29° 30° LITERAL P), 32° LITERAL B), SIGUIENTES Y CONCORDANTES DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA; ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN SBS N° 480-2019, SUSTITUIDO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN SBS N° 1285-2020, Y SUS MODIFICATORIAS, Y, ARTÍCULO 34° NUMERAL 2 SIGUIENTES Y

NOTARIA SAMANIEGO

Jr. Santa Rosa 256 (ex Miró Quesada), Lima-1

Teléfono: 6156696 / Entel: 998128581

Movistar: 945006524 / Claro: 993835923

www.notariasamaniego.com

notasama@notaria.samaniego.com

KARDEX: 60089

MINUTA: 1933

ESCRITURA: 2049

24	42252088	GONZALES VICENTE, YOLANDA VICTORIA
25	16156231	GRIJALVA CUBA NELLY YAFI
26	16123798	GURMENDI COCHACHEZ, MIGUEL ANGEL
27	40519623	HERNANDEZ BERROCAL, GLADYS IRMA
28	70357564	HERRERA HUAMAN, CYNTHIA GERALDINE
29	44660801	HUAMAN REYES, FABIOLA SAYURI
30	42373172	HUARI SANCHEZ, EDUVIO HISRAEL
31	44793877	HUAUYA RIOS, CINTHYA JANETH
32	16284630	LANDEON PASCUAL, ALICIA ALEJANDRA
33	15403825	LAURA CHUQUISPUMA, MARINA
34	47303255	LAZARO LAURA SANDRA, MASSIEL
35	61128340	LAZARO LAURA, DARWIN ALONSO
36	15440479	LEYVA TATAJE, LILIANA ROSEMARIE
37	45194079	LUYO CASTILLON, EDWIN SAUL
38	76680262	MADUEÑO GUERRA, RICARDO MARTIN
39	80091058	MANRIQUE ROJAS, JAVIER JOSE
40	77041928	MANSILLA AURIS, KARINA DEL ROSARIO
41	31168660	MAUCAYLLE QUISPE, ADMER
42	15423812	MEDINA GODOY, PAUL MICHEL
43	42398199	MEZA CANTO, LUCIO URIEL
44	80095755	PASACHE TATAJE, JUAN CARLOS
45	48797543	PEREZ CURI, JORGE LUIS
46	15406239	QUISPE AYLLON, YASSER KENNER
47	44092294	RAMOS GRIMALDO, YNGRID MAGALY
48	40473690	REYNA CASAS, ISELA GIOVANA
49	09835673	RIOS VASQUEZ, CARMELA
50	09487176	RIOS VASQUEZ, ROSINI
51	09538457	ROJAS BAUTISTA, ANA BETTY
52	15403991	ROJAS CHUQUISPUMA, ADRIAN
53	15439853	ROJAS QUISPE, FAUSTINO LEONCIO
54	15402250	RUIZ DE ROJAS, VICTORIA MARINA
55	09006623	SALAZAR VIRHUEZ VICTOR
56	10832105	SANCHEZ FERNANDEZ, CARMEN HUGO
57	06563946	SAYRITUPAC CALIXTRO, JUAN
58	15439345	SIMEON CHUQUISPUMA, JORGE LUIS
59	46620774	SUAREZ DELGADILLO, RONALD CRISOSTOMO
60	44225571	TARAZONA CHUQUILLANQUI, ELIAS SMITH
61	15439721	TICONA QUISPE, ORFA MICAL
62	15422525	VENTURO RUIZ SOLEDAD JULIANA
63	15439541	VICENTE GODOY, JOE GERVACIO
64	41766368	VICENTE ORELLANA, CINTHYA EMILIA
65	46721216	VILLAR PORTUGUEZ, JOCELYN GERALDINE
66	48596005	YATACO VENTURO, BRANDON LY

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA

3. QUE, LA CONVOCATORIA PARA LA CITADA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DE 2024, FUE EFECTUADA MEDIANTE AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO NUEVO SOL DE FECHA 8 DE AGOSTO DEL 2024, RESPETÁNDOSE DE ESA MANERA LA FORMA Y LA ANTICIPACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 23° DEL ESTATUTO. DECLARANDO, PARA ESTOS EFECTOS, BAJO JURAMENTO, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 22° DEL REGLAMENTO RE-001-SNR-DTR



Silvia Samaniego de Mestanza

NOTARIA DE LIMA

MINUTA: 1935

ESCRITURA: 2049



DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 41720101, DOMICILIADA EN EDIFIC. EUCALIPTOS 35 DPTO. 412, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA (EN ADELANTE LA COOPERATIVA), INSCRITA EN LA PARTIDA N° 14156280 DE ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, QUIEN ACTUÓ COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL O VIRTUAL DEL 31 DE AGOSTO DE 2024, QUE ES EL ÓRGANO CON FACULTAD LEGAL Y ESTATUTARIA DE CONVOCATORIA, FACULTADA PARA LA EMISIÓN DE LA PRESENTE CONSTANCIA, TAL COMO LO DISPONE EL LITERAL A) DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22° DEL REGLAMENTO RE-001-SNR-DTR, REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DE COOPERATIVAS (RIC) APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 026-SUNARP/SA Y, ARTÍCULO 61 DE LA RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 038-2013-SUNARP/SN, DEJO CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:=====

1. QUE, EL 31 DE AGOSTO DE 2024, EL NÚMERO DE DELEGADOS QUE INTEGRAN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, ASCENDÍA A 66 DELEGADOS, ENCONTRÁNDOSE 66 EN CONDICIÓN DE DELEGADOS HÁBILES PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONVOCADA PARA DICHA FECHA. PARA EFECTOS DE ESTA CONSTANCIA, NOS REMITIMOS AL LIBRO DE REGISTRO DE DELEGADOS N° 1, LEGALIZADO EL 24 FEBRERO DE 2023, POR EL NOTARIO DE LIMA, DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 272633-23. ADEMÁS, EL NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO C00011 DE LA PARTIDA N° 14156280, DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA- OFICINA REGISTRAL LIMA DE LA SUNARP.=====

2. QUE, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2024, ASISTIERON 66 DELEGADOS HÁBILES, CONTÁNDOSE DE ESTA MANERA CON EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA. LOS 66 DELEGADOS HÁBILES QUE ASISTIERON FUERON:=====

NUMERO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	15403040	ACEVEDO MEZA, TEODOMIRA
2	77679802	AGUADO BALDEON, ALBERT ANTHONY
3	46804577	AGUAYO ROMO, ERICK HUGO DANILO
4	16152945	AGUILAR ZEGARRA, PRIMITIVA ZOILA
5	70388760	ARENAS LAZARO, JORGE LUIS
6	41720101	ASTETE GANZ, DINHORA MIRTZA
7	45923401	AVALOS ANCHANTE, AMADO JESUS
8	42021271	CAHUANA GUERRERO, JOSE LUIS
9	07035613	CAHUANA QUISPE, GUSMAN ALEJANDRO
10	15404469	CANDELA SALAZAR, GODOFREDO ALBERTO
11	41766891	CARMONA SANCHEZ HECTOR
12	80071818	CASAS CARDENAS, JENNY JANETTE
13	45337987	CHAVEZ GOMEZ, BRIGIDA GRIMANESA
14	40319537	CHOCCLLO CAMPUSANO, ALICIA SOFIA
15	42342629	CHUMPITAZ PAUCAR, WALTER MARCIAL
16	43150429	CONDOR JULIAN, MARIA ROSA
17	70437670	CONTRERAS SANCHEZ EVELYN
18	41044299	CUADRADO SANDOVAL, ARMANDO GUSTAVO
19	70478974	CUZCANO LAZARO, DANIEL ANGEL
20	41393126	DE LA CRUZ HERNANDEZ, MARIA ESTELA
21	46314427	DE LA CRUZ SOTO, YIMY CALIN
22	15405988	FRANCIA CHAVEZ, CARMEN ROSA
23	15402275	GODOY LUYO, LUIS GERVAICIO

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA



Silvia Samaniego de Mestanza
NOTARIA DE LIMA
MINUTA: 1935



REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS (RIC), APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 026-2023-SUNARP/SA, QUE LA CONVOCATORIA SE REALIZÓ CONFORME AL ESTATUTO Y QUE LOS DELEGADOS TOMARON CONOCIMIENTO DE LA MISMA. LA PRESENTE CONSTANCIA CONTIENE LA REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA:=====

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL O VIRTUAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA=====

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, POR ACUERDO DE SESIÓN DE DICHO CONSEJO, DEL 31 DE JULIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 20°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 30° LITERALES A), P), 32°, SIGUIENTES Y CONCORDANTES DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA; ARTÍCULOS 25°, 26° Y 27° NUMERAL 1 DEL DECRETO SUPREMO N° 074-90-TR TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS; ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN SBS N° 480-2019, SUSTITUIDO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN SBS N° 1285-2020; LEY N° 30822, SUS MODIFICATORIAS, Y DEMÁS APLICABLES, CONVOCA A LOS DIRECTIVOS DELEGADOS A **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL O VIRTUAL** DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA SÁBADO 31 DE AGOSTO DE 2024, EN LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS GOOGLE MEET VÍNCULO A LA VIDEOLLAMADA: [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/VRX-GNWW-BOO](https://meet.google.com/vrx-gnvw-boo) (LO QUE CONSTITUYE EL MEDIO UTILIZADO PARA SU REALIZACIÓN): =====

PRIMERA CONVOCATORIA=====

PRIMERA HORA: 4:00 P.M.=====

SEGUNDA HORA: 4:45 PM.=====

AGENDA:=====

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, ESPECÍFICAMENTE DEL ARTÍCULO 10°.=====

2. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.=====

3. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE MATERIALICEN LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LA ASAMBLEA GENERAL. =====

LIMA, 31 DE JULIO DE 2024.=====

DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ.- DNI N° 41720101.- PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN=====

ELÍAS SMITH TARAZONA CHUQUILLANQUI.- DNI N° 44225571.- VICEPRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN.- ACTUÓ COMO SECRETARIO=====

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO, PODRÁN PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA LOS DELEGADOS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE HÁBIL.=====

4. FINALMENTE, PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA ANTE EL NOTARIO QUE CERTIFICA.=====

FIRMADO: DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ.- DNI N° 41720101.- PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA=====

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA HUELLA DIGITAL.- UN LOGO=====

UN SELLO ENLAZA QUE DICE: NOTARIA PUBLICA DE LIMA.- DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA.- JR. OCOÑA N° 180.- 05 SEP.2024. 2DO. PISO LIMA.- TELF.: 426-1161 / 426-4957.=====

UN SELLO QUE DICE: LEGALIZACION AL REVERSO.=====

UN SELLO QUE DICE: LEGALIZO LAS FIRMAS DE DINHORA MIRTZA ASTETE GANZ.- IDENTIFICADOS CON DNI 41720101.- RESPECTIVAMENTE QUIENES ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. CONFORME AL ART. 108 DEC. LEG. 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.- LIMA, 05 SEP. 2024.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO POST FIRMA QUE DICE: MANUEL NOYA DE LA PIEDRA.- NOTARIO DE LIMA.-

UN SELLO QUE DICE: NOTARIA NOYA DE LA PIEDRA.- UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.- UN SELLO QUE DICE: NOTARIA NOYA DE LA PIEDRA.- 1 CAJA.- UN SELLO QUE DICE: F: 1-69523.- B.- UN SELLO QUE DICE: NOTARIA PUBLICA DE LIMA.- DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA.- JR. OCOÑA N° 180.- 05 SEP.2024. 2DO. PISO LIMA.- TELF.: 426-1161 / 426-4957.

INSERTO: AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO NUEVO SOL CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.=====

AYLLON 6665 Ate.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Delegados No Presencial o Virtual de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INCLUSIVA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Inclusiva, por acuerdo de sesión de dicho Consejo, del 31 de julio de 2024, de conformidad con los artículos 20°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 30° literales a), p), 32°, siguientes y concordantes del Estatuto de la Cooperativa; Artículos 25°, 26° y 27° numeral 1 del Decreto Supremo N° 074-90-TR Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas; Artículo 4° de la Resolución SBS N° 480-2019, sustituido por el Artículo Primero de la Resolución SBS N° 1285-2020; Ley N° 30822, sus modificatorias, y demás aplicables, convoca a los Directivos Delegados a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL O VIRTUAL** de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Inclusiva, que se llevará a cabo el día sábado 31 de agosto de 2024, en Lima, Provincia y Departamento de Lima, a través Google Meet Vínculo a la videollamada: <https://meet.google.com/vrx-gnwy-bop> (lo que constituye el medio utilizado para su realización):

PRIMERA CONVOCATORIA

Primera Hora: 4:00 p.m.
Segunda Hora: 4:45 pm.

AGENDA:

- 1.Modificación Parcial del Estatuto de la Cooperativa, específicamente del artículo 10°.
- 2.Designación de Delegados para la firma del acta respectiva.
- 3.Designación de representante para suscribir los documentos que materialicen los acuerdos que se adopten en la asamblea general.

Lima, 31 de julio de 2024.


DINORA MIRTA ASTETE GANZ
DNI N° 41720101
PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN


ELÍAS SMITH TARAZONA CHUQUILLANQUI
DNI N° 44225571
VICEPRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN
ACTUÓ COMO SECRETARIO

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, podrán participar en la asamblea los delegados que se encuentren en condición de hábil.

SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA

INSERTO: ART. 105.- DE LA LEY DE NOTARIADO.=====

ARTICULO 105°.- EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL LIBRO U HOJAS SUELTAS, ACTA O DOCUMENTO, NI FIRMA, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACIÓN DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIÉNDOLO.=====

CONCLUSION: FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INSTRUYO A EL COMPARECIENTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO, Y DE LAS MODIFICACIONES O INDICACIONES EFECTUADAS POR EL MISMO, ADVIRTIÉNDOSELE DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, MANIFESTANDO CONOCER TODOS LOS ANTECEDENTES DEL ACTO JURIDICO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, LIBERANDO A LA NOTARIA INTERVINIENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POSTERIOR. ASIMISMO, DEJO CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA TRANSACCIÓN ASÍ COMO A LOS MEDIOS DE PAGOS UTILIZADOS, Y HABER VERIFICADO LAS DISPOSICIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y DECRETO LEGISLATIVO 1232; DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO Y PROCEDE A FIRMARLA Y ESTAMPAR SU HUELLA DIGITAL; LA PRESENTE ESCRITURA CORRESPONDE A MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) Y SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE-B N° 16658834, Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE-B N° 16658842 VUELTA; FIRMA Y CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA HERNAN DARIO LAZARO LAURA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRIBIENDO LA NOTARIA. DOY FE.===== FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE HERNAN DARIO LAZARO LAURA.- FIRMADO: DRA. SILVIA SAMANIEGO RAMOS DE MESTANZA.- NOTARIA DE LIMA.=====

CONCUERDA: CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL COMPARECIENTE, RUBRICADA Y FIRMADA POR LA SUSCRITA CONFORME A LEY. SE EXPIDE EL PRIMER TESTIMONIO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN DIECIOCHO (18) FOJAS ÚTILES, EL MISMO QUE CORRE DE FOJAS 4834 A FOJAS 4842 VUELTA DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LOS CUALES SELLO, SIGNO Y RUBRICO EN LIMA A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.=====



SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA
NOTARIA DE LIMA

